



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA
PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA**

Versión: 01

Fecha de Emisión
15/09/2023

DOCUMENTO CONTROLADO

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ EPZ ESP
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N° 02 DE 2024**

OBJETO:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y TECNOLOGICO PARA EL PROCESO DE
ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.”**

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

ZIPAQUIRÁ , 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
		Fecha de Emisión 15/09/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N° 02 DE 2024

1) INTRODUCCIÓN

Empresas Públicas de Zipaquirá EPZ ESP, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Términos de Referencia para la selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y TECNOLOGICO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.”

Que la EMPRESA según su naturaleza y creación es una Empresa industrial y comercial del estado del sector descentralizado del orden territorial de carácter descentralizada por servicios, cuyo objeto social contempla la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y la descentralización de la iluminación pública, gestión energética, operación catastral (incluidas las labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los enfoques del catastro multipropósito) en la jurisdicción del Municipio de Zipaquirá y en la de los municipios con los cuales la empresa firme contratos o convenios en desarrollo de este objeto la cual comprende el servicio de alumbrado público y sus desarrollos tecnológicos asociados, iluminación ornamental y navideña, gestión energética, conforme lo dispuesto por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 08 de del 01 de julio de 2021 y acta de Junta Socios.

El presente Proceso de contratación se encuentra identificado con el número: 02 de 2024, la selección del Contratista se realiza a través de una convocatoria pública de mayor cuantía, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios, artículo 32 del Manual de Contratación de la EPZ de Zipaquirá, adoptado mediante Resolución N° 324 del 24 de Julio de 2019.

2) RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en los presentes términos de Referencia:

- A. Leer cuidadosamente los presentes términos de referencia y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- B. Seguir las instrucciones que se establecen en los términos de referencia, los cuales inciden en la elaboración de su Oferta.
- C. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de referencia, en los anexos, formularios y en la ley.
- D. La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en los términos de referencia para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- E. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes términos de referencia.
- F. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- G. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió los términos de referencia, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- H. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- I. Identifique su Oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
- J. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- K. De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia.
- L. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice.
- M. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- N. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- O. Toda consulta deberá formularse por escrito al correo relacionado en la presente invitación. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
		Fecha de Emisión 15/09/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

- P. Sólo mediante **ADENDA** se podrán modificar los términos de referencia.
- Q. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- R. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
- S. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

3) **ASPECTOS GENERALES**

- A. **Invitación a las veedurías ciudadanas:** La EPZ ESP, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página de la EPZ ESP: www.epz.gov.co.
- B. **Compromiso anticorrupción:** Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
- C. **Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación:** Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
- D. **Comunicaciones:** Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:
 - a. Dirección: Carrera 15 No. 1 sur 11 Acceso Principal Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia, en todo caso, se recuerda que el horario de atención de la Empresa es:
 - i. De lunes a jueves: de 7:00 am hasta las 4:30 pm en jornada continua.
 - ii. Los viernes: de 7:00 am hasta las 3:30 pm en jornada continua.
 - b. Dirección del correo electrónico: oficinaasesorajuridica@eaaaz.com.co y correspondencia@epz.gov.co a la cual deben hacerse o solicitarse las observaciones o aclaraciones al proceso.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación; (b) los datos del remitente incluyendo como mínimo nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la sección VI del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a Empresas Públicas de Zipaquirá EPZ-ESP, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la EPZ ESP, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

- E. **Idioma:** Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

 epz empresas públicas de zipaquirá	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
		Fecha de Emisión 15/09/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior: Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas: Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de apertura del presente proceso, utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral posterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

H. Reglas de Subsanabilidad: Las reglas de subsanabilidad se encuentran establecidas en el artículo 38 Resolución No 324 del 24 de Julio de 2019, el cual contempla:

“...Cuando se presenten inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los oferentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la EPZ ESP debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación.

La Empresa debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, Empresas Públicas de Zipaquirá EPZ-ESP rechazara las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto. No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando:

- El oferente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas;*
- El proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y*
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.*
- La Empresa no puede señalar en los términos de referencia cuáles documentos o el tipo de información son subsanables....”*

I. Potestad verificatoria: La EPZ ESP, se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

J. Medios Magnéticos: En desarrollo del principio de economía, se solicita que el proponente adjunte a su propuesta una copia en medio magnético, en Archivos en Excel, Word, PDF y/o de Project si aplica, de todos y cada uno de los documentos técnicos requeridos, y de los formatos propuestos en el presente proceso, así como de todos sus anexos componentes. Los archivos magnéticos deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos.

Es condición de los presentes términos de referencia que dichas versiones magnéticas NO CONSTITUIRÁN PARTE INTEGRAL DE LA PROPUESTA y no servirán ni a la EPZ ESP, ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar a la EPZ ESP, la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. La EPZ ESP, no conservará la versión magnética presentada.

- K. **Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en la Ley. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la EPZ ESP, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes términos de referencia y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la EPZ ESP, y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA EPZ ESP y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la EPZ ESP por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de referencia.
Términos de referencia	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los presentes Términos de referencia.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto a los términos de referencia que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

4) DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- A. **Objeto a contratar:** Empresas Públicas de Zipaquirá E.S.P, ha determinado el objeto de la contratación que pretende adelantar así: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y TECNOLOGICO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ."**
- B. **Descripción de la necesidad y justificación:** El artículo 113 de la Constitución política de Colombia consagra el principio de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", ello en concordia con el inciso final del artículo 115 de la misma, que establece: Las gobernaciones y alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado, forman parte de la parte ejecutiva". Así mismo el artículo 311 de la Constitución política de Colombia contempla como fines del municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA

Versión: 01

Fecha de Emisión
15/09/2023

DOCUMENTO CONTROLADO

los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la leyes, de igual modo el Municipio en cumplimiento del artículo 209 de la carta y de sus cometidos debe observar los principios que rigen la función administrativa, entre los que se encuentra eficiencia, en virtud del cual debe optimizar los recursos financieros, humanos y técnicos y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades públicas.

A su vez el COMPES 3958 DE 2019 "Estrategia para la implementación de la política pública del catastro multipropósito" reconoce los problemas de desactualización y falta de formación del catastro, originados en parte en la concentración de la función en cabeza del IGAC, por esta razón genera la necesidad de realizar cambios estructurales que permitan adelantar de forma más ágil la actualización del catastro y abrir espacios para la participación de entidades nacionales, subnacionales y de otros sectores. Busca a su vez crear una dinámica para el desarrollo de capacidades de las entidades públicas para desarrollar mecanismos que permitan una eficiente gestión catastral. Con este COMPES se busca potencializar las capacidades territoriales, una gradualidad en la cobertura e impulsar el uso de la información catastral, propone además un plan de acción que en la línea 3 permite que los gestores territoriales presten los servicios de manera directa o a través de operadores particulares (personas jurídicas públicas o privadas) que podrán realizar las actividades de campo para los fines de la formación, actualización o conservación catastral.

Que la Ley 1955 de 2019 modificada por la Ley 2294 de 2023, señala que la gestión Catastral es "un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

Además, indica que la gestión catastral podrá ser prestada por operadores, quienes desarrollaran funciones operativas relativas a la gestión catastral, igualmente los gestores catastrales pueden adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 02 del 12 de junio de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "ZIPAQUIRA, CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028" encontrando en el programa "ZIPA RECAUDA E INFORMA" el siguiente objetivo: Mejorar la eficiencia administrativa a través del fortalecimiento de los recursos propios del municipio, garantizando la transparencia y el acceso a la información para los ciudadanos, basándose en el proyecto estratégico actualizar catastralmente el municipio llegando al 100% de los predios actualizados.

Así mismo, el Decreto 1983 de 2019, faculta a las personas jurídicas para prestar el servicio de operación catastral, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas y tecnológicas de los gestores catastrales, en la realización de los procesos de la gestión catastral y los procedimientos del enfoque multipropósito.

Como parte del proceso de actualización catastral, el municipio de Zipaquirá realizará de manera progresiva el adelantamiento de los trámites catastrales con efectos registrales, para garantizar una información predial complementaria y coherente con el Registro Público de la Propiedad. De esta forma, se espera cerrar la brecha de más de quince (15) años de desactualización, independiente de las labores de conservación oficiosa que con el IGAC se adelantaron durante años anteriores.

Que la Resolución N°. 1040 del 08 de Agosto de 2023 "Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito" establece: "En desarrollo de las normas citadas, se hace necesario establecer las disposiciones sobre modelo de gestión y operación catastral y definir los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral dentro del territorio nacional, así como las especificaciones técnicas de la base de datos catastral, con el fin de establecer y adoptar un marco normativo que garantice el desarrollo correcto de la gestión catastral con enfoque multipropósito y regular la instancia técnica asesora para orientar la regulación bajo el cumplimiento de los principios de la gestión catastral".

Así mismo en el ARTÍCULO 1.4. se establecen como objetivos generales de la gestión catastral multipropósito a través de los procesos de formación, actualización, conservación y difusión los siguientes:

- *Garantizar la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de catastro
- *Garantizar a la ciudadanía la correcta y eficiente atención de los trámites catastrales.
- *Producir, actualizar, conservar y difundir la información catastral con enfoque multipropósito.
- *Asegurar la calidad, integración e interoperabilidad de la información catastral con el Sistema de
- *Administración del Territorio y otros sistemas que la consuman y le den uso multipropósito.

Que el día primero (01) de agosto de 2024 fue expedida la Resolución N° 1137 de 2024 "Por la cual se establecen los criterios, parámetros y metodologías para la elaboración de los avalúos con el fin de determinar los valores comerciales en el marco del procedimiento de compra por oferta voluntaria contenido en el artículo 62 de la Ley 2294 de 2023".

Que el día 16 de agosto de 2024 fue expedida Resolución Administrativa N° 1423 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL PROCESO DE APERTURA DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN,

 epz empresas públicas de zipaquirá	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
		Fecha de Emisión 15/09/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ-CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El desarrollo de plataformas (hardware, software) para la gestión catastral debe contar con las siguientes características. Plataforma en la nube, sistema Web y con servicios en línea, basado en procesos, robusto en su estructura de datos y que asegure el manejo integrado del componente físico –espacial, que sea escalable, que tenga o implemente el modelo LADM-COL, que interopere con el SINIC o cualquier otro sistema de información dispuesto por la máxima autoridad central (IGAC), así como con los sistemas de registro, transaccional y multiusuario, con facilidades para la captura de información a través de dispositivos móviles e integración de la información, con trazabilidad y documentación, debe incluir desde la radicación de una solicitud o trámite, hasta la generación del acto administrativo que la resuelva, debe contar con un módulo para atención en ventanilla con opción de radicación de una solicitud o trámite, hasta la generación del acto administrativo que la resuelva, debe contar con el módulo para atención en ventanilla con opción de radicación de solicitudes y trámites vía Web, que permita el registro y seguimiento de las actividades realizadas por los diferentes actores que intervienen en los trámites y en la gestión catastral como tal, debe contar con el módulo que permita la planificación de las actividades de campo, la ejecución, sincronización, control de calidad y actualización de las bases catastrales, con funcionalidades que permitan operaciones masivas, debe tener un módulo de auditoría donde se registre la trazabilidad de todas las operaciones realizadas en las bases de datos catastrales (usuario, hora, dato original, dato modificado, etc.) y adicionalmente, un módulo de seguridad que controle el acceso a las funcionalidades conforme con el rol de cada persona dentro del sistema.

En términos técnicos, el licenciamiento de la solución tecnológica en modalidad SaaS, respaldada por la base de datos conforme al modelo LADM-COL, permitirá una gestión integral de los datos catastrales, con funcionalidades modulares y roles de usuario adaptativos para una administración eficiente. Así mismo, la disposición del Portal WEB de Catastro complementará la solución tecnológica principal, ofreciendo servicios adicionales y una experiencia completa para los usuarios finales. El soporte tecnológico, el hosting web y el mantenimiento continuo garantizarán la operatividad y la actualización constante del sistema, mientras que el apoyo a la generación de insumos y la ejecución de actividades técnicas asegurará la calidad y la precisión de la información catastral.

EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ EPZ-ESP, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden territorial de carácter descentralizada por servicios, cuyo objeto social contempla la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y la descentralización de la iluminación pública, gestión energética, operación catastral (incluidas las labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los enfoques del catastro multipropósito) en la jurisdicción del Municipio de Zipaquirá y en la de los municipios con los cuales la empresa firme contratos o convenios en desarrollo de este objeto la cual comprende el servicio de alumbrado público y sus desarrollos tecnológicos asociados, iluminación ornamental y navideña, gestión energética, conforme lo dispuesto por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 08 de del 01 de julio de 2021 y acta de Junta Socios.

EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ EPZ-ESP tiene un régimen de contratación de derecho privado regido por el derecho civil y comercial, para el desarrollo de las actividades de su objeto social, respetando los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, en virtud del Artículo 93 de Ley 489 de 1998, que debe plasmarse dentro del manual de contratación de la entidad, como lo indica el Artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

EPZ ESP tiene adoptado su manual de contratación a través de la Resolución No 324 de fecha 24 de julio de 2019, que en su Artículo 32 y siguientes se establece la modalidad de contratación denominada “CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA” con el objetivo de estructurar y/o ejecutar proyectos comerciales, industriales y/o de servicios en el marco del objeto social.

Que la EPZ ESP suscribió Contrato Interadministrativo No. 576 de 2024 con el Municipio de Zipaquirá, cuyo objeto contractual es: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”. con acta de inicio de fecha 29 de Agosto de 2024.

Que el presente estudio previo tiene como finalidad lograr el apoyo técnico y tecnológico de la actualización catastral del 100% del municipio de Zipaquirá, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 576 de 2024.

Que la EPZ ESP requiere satisfacer la necesidad de implementos técnicos y tecnológicos y apoyo profesional necesario para desarrollar las actividades establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 576 de 2024.

Componentes multidimensionales con línea de base técnicos-operativos:

El Catastro Nacional de Colombia y el catastro territorial en la jurisdicción de Zipaquirá enfrentan importantes retos temporales relacionados con la actualización de sus registros. Esta situación presenta desafíos financieros, tecnológicos, administrativos, contractuales y jurídicos que requieren atención inmediata.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
		Fecha de Emisión 15/09/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

Retos financieros

La actualización catastral requiere inversiones significativas en el municipio de Zipaquirá, de ahí, Empresas Públicas de Zipaquirá (EPZ-ESP) ha establecido una meta de ingresos de 36.000 millones de pesos durante el cuatrienio, lo que implica un reto gerencial, operativo y de forma concreta, un aumento en los ingresos operativos provenientes de la actualización.

Objetivos del cuatrienio

Empresas Públicas de Zipaquirá ha definido ambiciosos objetivos para el cuatrienio en materia catastral, que incluyen:

- *Establecer relaciones contractuales con nuevas entidades territoriales para prestar servicios de operación catastral, expandiendo su cobertura.
- *Incorporar nuevos servicios catastrales a su portafolio.
- *Capacitar al personal del territorio en competencias de catastro multipropósito.
- *Desarrollar servicios públicos con información geográfica actualizada.
- *Ampliar las capas de información sectorial actualizadas e incorporarlas al catastro multipropósito.

Todo lo anterior plantea la ampliación del alcance de la EPZ-ESP, Operador Catastral, re diseñar su estructura organizacional y redimensionar las acciones concretas por parte de la empresa. Esto de forma sucinta lleva a diversificar, convocar y contar con nuevos actores ya sean aliados, contratistas o diferentes actores expertos que le puedan aportar a la visión de Empresas Públicas de Zipaquirá con recursos, software, tecnología y experiencias, que consientan tener una participación activa y competitiva en el mercado de la Operación catastral a nivel regional y nacional

Debido a la ampliación del objeto social, la EPZ ESP, no cuenta con el personal e insumos técnicos y tecnológicos propios suficientes para atender la totalidad de obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 576 de 2024, lo cual, se requiere para compensar las obligaciones y lograr desarrollar a satisfacción los nuevos proyectos que buscan incrementar los ingresos de la EPZ ESP y fortalecer la estructura organizacional, operativa y contractual de la entidad.

La evolución normativa y las demandas ciudadanas han impulsado a la empresa a adaptar sus prácticas y recursos, reflejadas en la inclusión de su objeto social en la prestación de servicios públicos domiciliarios y la gestión catastral, respaldada por acuerdos municipales y decisiones administrativas pertinentes. Los contratos previamente suscritos, como el Contrato Interadministrativo No. 576 de 2024.

C. Descripción, alcance y especificaciones técnicas del bien o servicio objeto a contratar: El alcance del presente contrato es obtener el apoyo técnico y tecnológico para adelantar el proceso de actualización catastral de las áreas urbana y rural del municipio de Zipaquirá, cumplido con las siguientes etapas y entregables:

Etapas			Entregables	
Preoperativa	E1.1	Alistamiento	E1.1.1	Inventario de fuentes de información para la gestión catastral
	E1.2	Planeación del proyecto	E1.2.1	Documento de diagnóstico
			E1.2.2	Plan de trabajo y plan de Intervención
			E1.2.3	Plan de intervención social y ambiental
			E1.2.4	Plan de calidad
Operativa	E1.3	Interlocución nivel 1	E1.3.1	Informe de interlocución 1
	E2.1	Interlocución niveles 2 y 3	E2.1.1	Informe de interlocuciones niveles 2 y 3
	E2.2	Identificación predial	E2.2.1	Levantamiento catastral LADM_COL
			E2.2.2	Archivos GNSS, si aplica

 gob. emisoras públicas de zacatecas	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
		Fecha de Emisión 15/09/2023

DOCUMENTO CONTROLADO

			E2.2.3	Informe semanal de identificación física y jurídica
	E2.3	Determinación del valor comercial de los predios	E2.3.1	Memoria del estudio económico y anexos
	E2.4	Captura de información en el modelo de aplicación de levantamiento Catastral LADM_COL	E2.4.1	Versiones de la base de datos del levantamiento catastral conforme al modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL
	E2.5	Procedimientos catastrales con efectos registrales	E2.5.1	Identificación y reporte digital
	E2.6	Acta de precisión de perímetros urbanos y deslindes municipales	E2.7.1	Acta de estudio y precisión de perímetros urbanos y deslinde municipal.
Pos operativa	E3.1	Consolidación de base de datos predial de acuerdo con el modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL	E3.1.1	Base de datos del levantamiento catastral conforme al modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL que defina el gestor en formatos XTF que incorpore la información económica
	E3.2	Preliquidación	E3.2.1	XTF corregido y reportes realizados de conformidad con los ajustes solicitados
	E3.3	Liquidación de avalúos	E3.3.1	Avalúos de prueba
	E3.4	Interrelación final catastro registro	E3.4.1	Base de datos del levantamiento catastral conforme al modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL en formato XTF, con las variables jurídicas que permitan la interrelación.
	E3.5	Inscripción catastral y liquidación de avalúo catastral	E3.5.1	Reporte de ajustes solicitados
	E3.6	Interlocución nivel 4 - socialización de resultados	E3.6.1	Informe de interlocución nivel 4
	E3.7	Memoria de formación o actualización	E3.7.1	Memoria de formación o actualización
Transversal	ET.1	Aseguramiento de la calidad	ET.1	Resultados del proceso de Aseguramiento de la calidad en concordancia con el Plan de Calidad Informe de aseguramiento de calidad (periódico (entrega Hitos)/final) Metadatos Reportes de aseguramiento de calidad Actas de aprobación o rechazo de controles realizados al operador Documentación de acciones de mejora Cálculo de indicadores clave de desempeño
	ET.2	Seguimiento y control del proyecto	ET.2	Informes Resultados del Seguimiento y control del proyecto

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
		Fecha de Emisión 15/09/2023

DOCUMENTO CONTROLADO

	ET.3 Salvaguardas ambientales y sociales	y	ET.3 Informes Salvaguardas ambientales y sociales
--	--	---	---

Las etapas y entregables anteriormente expuestos, se encuentran detallados en el documento denominado ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del presente contrato y es de obligatorio cumplimiento y vinculante para el contratista que desarrolle el presente proceso contractual.

A. las condiciones de prestación del bien o servicio:

Obligaciones generales:

- Respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo el contratista debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, los cuales serán verificados por el responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones y dentro del plazo estipulado.
- Asumir los costos y disponer de los medios necesarios para la correcta ejecución de objeto contractual.
- Acatar las observaciones que imparta **EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ EPZ-ESP** por intermedio del supervisor del contrato, relacionadas con la debida ejecución de este.
- Dar aviso a **EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ EPZ-ESP** en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
- No ceder todo o parte del contrato sin la autorización previa y escrita de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ EPZ-ESP**.
- Suscribir con el supervisor actas de inicio, terminación y liquidación y demás que le solicite el supervisor del contrato, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.
- Cumplir con el objeto contractual en los sitios y horas determinados por **EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ EPZ-ESP**.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar el suministro contratado, de conformidad con las normas sanitarias y protocolos de bioseguridad de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio Nacional de Salud y Ministerio de Trabajo, asumiendo su costo.
- En el evento de llegar a sufrir alguna modificación en la constitución de su personería jurídica o se realice el cambio de representante legal, o cualquier novedad derivada del contrato, el contratista deberá notificarlo inmediatamente a la Empresa.
- Obrar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
- Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios y la invitación pública.

Obligaciones específicas:

- Cumplir a cabalidad con todas las etapas y entregables establecidos en el alcance y la descripción del presente contrato.
- Cumplir a cabalidad con todo lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del presente contrato.
- Conformar y presentar el personal requerido, de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
- Garantizar que el software utilizado durante la ejecución del contrato sea el mismo que se presentó con la propuesta adjudicada. Cualquier modificación sobre la solución de software deberá ser consultado y aprobado por la supervisión del contrato.
- Contar con el software de captura. En todo caso, cualquier modificación sobre la solución de software deberá ser consultado y aprobado por la supervisión del contrato, y siempre deberá ser por uno de iguales o superiores características técnicas, criterio que será establecido por la EPZ-ESP.
- El contratista debe propender que durante la ejecución del contrato se vincule personal del municipio de Zipaquirá en cualquiera de los roles requeridos.
- Presentar a la EPZ -ESP para su aprobación el Plan de calidad de la operación catastral de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia expedida por el IGAC y los criterios de validación de la calidad.
- Ejecutar el Plan de calidad de la operación catastral y el Plan de aseguramiento de la calidad y muestreo aprobado por la supervisión del contrato.
- Ejecutar las labores operativas que servirán de insumo para la actualización catastral en todos los predios del municipio de Zipaquirá, garantizando lo establecido en el contrato.

 epz empresas públicas de zipaquirá	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
		Fecha de Emisión 15/09/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

10. Generar y entregar los productos de la operación catastral definidos en todos y cada uno de los documentos de carácter técnico y normativo, establecidos en cada uno de los hitos del contrato.
11. Entregar la base de datos resultante del proceso catastral en el formato de intercambio de datos para los Sistemas de Información de Tierras "XTF", el cual es un formato de transferencia neutro, bajo las reglas definidas por el IGAC,
12. Presentar el avance de las actividades y entregables establecidos en cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con los indicadores y temporalidad de seguimiento definidos por parte de la EPZ-ESP.
13. Aplicar la metodología acordada, la cual se debe ceñir a un plan de trabajo o plan de gestión integral del proyecto que debe proponer el contratista (Operador Catastral) para garantizar la realización de la operación catastral en los tiempos definidos en el contrato.
14. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos de la propuesta, así como con todas y cada una de las condiciones exigidas para efectuar una operación catastral con oportunidad, efectividad y eficiencia, empleando insumos adecuados, procedimientos documentados, personal idóneo, y los equipos necesarios. Lo anterior, debe mantenerse durante toda la operación y durante la ejecución del contrato. Así mismo, lo planteado en esta obligación debe efectuarse bajo lo establecido en el plan de calidad.
15. Involucrar por parte del contratista, el personal idóneo para dar soporte técnico a través de mesas de ayuda que centralicen los requerimientos e incidencias que se presenten en el desarrollo del proceso.
16. Aplicar en la ejecución de la operación catastral los lineamientos y especificaciones técnicas definidas en las normas vigentes al momento de la suscripción del contrato. Así mismo, la EPZ-ESP podrá solicitar que todos los productos contratados y los métodos utilizados se adapten a las normas que se expidan o entren en vigencia durante la ejecución del contrato.
17. Implementar en su base de datos el modelo de aplicación de levantamiento LADM_COL en la versión vigente, de acuerdo con las disposiciones del IGAC.
18. Realizar la gestión operativa, administrativa, financiera y logística necesaria para la adecuada operación de formación y/o actualización catastral en el municipio de Zipaquirá. Esto es, contemplando todos los recursos directos e indirectos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en los tiempos establecidos en los cronogramas.
19. Garantizar la protección de toda la información que en desarrollo del objeto del contrato pueda conocer o generar. Así mismo, deberá adoptar las medidas necesarias para custodiar la información entregada al operador u obtenida durante la ejecución de la operación catastral conforme a las normas de seguridad y protección de la información vigente.
20. Garantizar que el personal a su cargo cuente con los elementos de identificación, protección personal y ejecución de la labor asignada y cumpliendo con los lineamientos de imagen durante la operación, así como manuales operativos y técnicos, audiovisuales, guías y herramientas que se requieran para la correcta operación del servicio.
21. Garantizar que todo el personal que participe en la ejecución del contrato se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en todos sus componentes, según la normatividad vigente. La responsabilidad asociada al inadecuado seguimiento de lo indicado en la presente obligación estará a cargo en su totalidad por el contratista.
22. Realizar procesos de instrucción y entrenamiento al equipo de trabajo, de acuerdo con lo definido por la EPZ.
23. En el plan de trabajo o plan de gestión integral del proyecto, el contratista deberá establecer los tiempos de presentación de productos, su revisión, y aprobación de la EPZ-ESP.
24. Las entregas de los productos deberán cumplir con las condiciones y completitud establecidos por la EPZ-ESP en el anexo técnico. Sin embargo, en todo caso, la EPZ-ESP tiene la potestad de exigir al contratista la entrega de los productos de conformidad con la necesidad del proyecto y/o la necesidad de la EPZ-ESP.
25. Garantizar el cumplimiento de indicadores de la actividad transversal "Aseguramiento de la calidad" del presente documento.
26. Implementar el modelo de atención de peticiones, quejas y reclamos, y gestionarlo con las herramientas necesarias para el registro, gestión, seguimiento, control y reporte de las PQRS dispuestos por parte del contratista (operador catastral), derivadas y en el marco del objeto del contrato.
27. Dar respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por las autoridades o ciudadanos en general en los términos establecidos por las leyes colombianas.
28. En el evento de una declaratoria de emergencia sanitaria en salud, el contratista deberá implementar las medidas decretadas por la autoridad sanitaria y/o el Gobierno Nacional en lo que resulte aplicable.

B. Valor estimado de la contratación, su justificación y forma de pago: El valor del presente contrato será por la suma de **DIECINUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$19.000.000.000) MCTE**, los cuales se pagarán de la siguiente manera:

Un primer pago por un valor de **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.000.)**

DOCUMENTO CONTROLADO

desembolsado con la presentación del avance de ejecución de las fases preoperativas y operativas descritas en el alcance y anexo técnico del presente contrato, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

Un último pago por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000.) desembolsado con la presentación de la ejecución de las fases Pos- operativas y transversales descritas en el alcance y anexo técnico del presente contrato, previa aprobación por parte del supervisor del contrato

NOTA 1: Para realizar los pagos el supervisor del contrato deberá elaborar la correspondiente acta de pago parcial y el informe de supervisión, donde se certifique el cumplimiento y recibo a satisfacción respecto a las actividades objeto de pago. Por su parte, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual para con el sistema general de seguridad social y parafiscal y el informe de las actividades adelantadas. Para realizar este último pago, aplicaran los mismos requisitos exigidos para los pagos parciales y adicionalmente se deberá presentar el acta de liquidación debidamente suscrita.

NOTA 2: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

- C. **Lugar de ejecución del contrato que se pretende suscribir:** Municipio de Zipaquirá, área urbana y rural.
- D. **Plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir:** El plazo de ejecución de este contrato es hasta el 31 de diciembre del año 2024. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
- E. **Condiciones que deben presentar propuestas:** La vigencia de los documentos presentados no podrán ser mayor a treinta (30) días.

- a. **REQUISITOS JURÍDICOS:** Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe allegar, los siguientes documentos:

- i. **Carta de Presentación de la Propuesta:** De acuerdo con el modelo suministrado por la Empresa Anexo N° 1, el proponente debe presentar una carta de presentación de su propuesta debidamente firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, o el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato.
- ii. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** En caso de que el proponente sea persona jurídica, se deberá anexar el correspondiente certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, si es persona natural también deberá anexar la cámara de Comercio si se dedica habitualmente a actividades comerciales salvo la excepción contemplada en el artículo 11 del Código de Comercio. Dicho certificado no debe tener una expedición mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

El certificado deberá contener: el objeto social de la compañía el cual deberá estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo

órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

En caso de que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada parte constitutiva deberá presentar el documento de que trata este numeral.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

- iii. **Fotocopia Del Documento De Identificación:** Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes.

- iv. **Responsables Fiscales:** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contratos con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el proponente deberá presentar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica como del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de la persona natural, en el cual conste que no está incluido en el boletín de responsables fiscales. De comprobarse que el proponente o su representante legal figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será rechazada.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, tanto de la persona jurídica como del representante legal cuando se trate de persona jurídica o de la persona natural que se asocia.

- v. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica, y de la propia persona jurídica. En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, tanto de la persona jurídica como del representante legal cuando se trate de persona jurídica o de la persona natural que se asocia.
- vi. **Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:** El proponente deberá allegar con su propuesta copia fotostática de certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia; cuando se trate de personas jurídicas, de Consorcios o Uniones Temporales el representante legal de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá aportar el documento de que trata este numeral.
- vii. **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9º de la Ley 828 de 2003 a la fecha, el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
		Fecha de Emisión 15/09/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

haya lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada. En caso de tratarse de persona natural, se anexará la planilla única o formulario de autoliquidación de aportes o documento que acredite esta situación.

- viii. **Certificado de Registro Único Tributario. (RUT):** Los proponentes deberán anexar la certificación de que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone el decreto 2788 de 31 de agosto de 2004 en caso de los miembros de las uniones temporales y consorcios cada uno de sus miembros debe anexar dicha certificación.

b. **REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:** (Anexo 3)

Experiencia general: El proponente deberá acreditar experiencia en máximo 3 contratos de consultoría cuya sumatoria sea igual o superior a QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (15.385) SMMLV.

i. **Experiencia específica**

Dada la implicación de variables que implican trabajo de campo en reconocimiento predial, así como de variables económicas relacionadas con zonas homogéneas y su representación espacial acorde con los estándares técnicos y metodológicos establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, se procederá a solicitar experiencia acorde con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL
El proponente deberá acreditar experiencia en reconocimiento predial para actualización catastral en máximo dos (2) contratos en los cuales se hayan reconocido mínimo CIENTO MIL PREDIOS (100.000) en cada uno.
EXPERIENCIA EN CATASTRO MULTIPROPOSITO
El proponente deberá acreditar experiencia en por lo menos un (1) contrato cuyo objeto sea actualización catastral multipropósito urbana y/o rural (parcial o completa).
EXPERIENCIA EN CARTOGRAFIA O SIG
El proponente deberá acreditar experiencia en por lo menos un (1) contrato cuyo objeto sea Diseño e implementación de un SIG o Digitalización de información Catastral cuyo valor sea igual o superior a CUATRO MIL (4.000) SMMLV establecidos en el RUP.
EXPERIENCIA EN ZONAS HOMOGENEAS GEOECONÓMICAS O AVALUOS

[Firma]

 epz empresas públicas de zapoquirá	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
		Fecha de Emisión 15/09/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato cuyo objeto sea Actualización y/o Elaboración de valores de terrenos por zonas homogéneas y cuyo monto sea superior al 10% del presupuesto oficial en SMMLV

Nota. En caso de consorcio o unión temporal las experiencias serán tomadas por el 100% del valor contratado.

Nota. Los contratos presentados deben acreditar cada uno al menos 3 de los códigos indicados en el cuadro siguiente.

El proponente seleccionado deberá acreditar en su RUP al menos 3 de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CODIGO	NOMBRE
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81121500	Análisis Económico
81151600	Cartografía

Nota. En caso de Unión Temporal o Consorcio; cada uno de los integrantes deberá acreditar por separado al menos 3 de los códigos mencionados.

Otros requisitos de carácter técnico:

- ii. **Relación de equipo mínimo de trabajo requerido:** El proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes perfiles:

CARGO	PERFIL	CANT	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
Director	Título profesional en: Ingeniería catastral y geodesia y/o ingeniero civil y/o ingeniero topográfico. Con postgrado en: Sistemas de Información geográfica SIG y/o Avaluos y/o Gerencia de proyectos y/o planificación y/o ordenamiento territorial. Con experiencia en dirección y/o coordinación de proyectos de mínimo 5 años	1	50%
Líder Control de Calidad y Consolidación SIG	Título profesional en Ingeniería: Catastral y Geodesia, Civil, Topográfica, con título de Especialización en ordenamiento urbano y/o Avaluos y/o, Sistemas de información geográfica, sistema de gestión ambiental, urbanismo y planeación territorial, planeación urbana o geomática o a fines. Acreditar dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada con el manejo de herramientas SIG (Sistemas de Información Geográfica) y bases de datos geográficas.	1	50%
Líder Social	Título profesional en Antropología, Sociología, Psicología o Trabajo Social. Acreditar treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada con el trabajo con trabajo comunitario.	1	50%

 epz empresas públicas de zapaquá	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
		Fecha de Emisión 15/09/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

Líder Jurídico	Título profesional en Derecho. Acreditar (12) meses de experiencia profesional relacionada con estudio de títulos, información predial y registral.	1	50%
----------------	---	---	-----

ACREDITACIÓN

Personal profesional.

Se deberá diligenciar un documento denominado Personal Profesional Mínimo del Proponente y adjuntar los documentos relacionados a continuación para cada uno de los profesionales

- Hoja de vida
- Certificaciones donde conste la experiencia a acreditar.
- Copia del diploma de los títulos de pregrado y posgrado
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificación de vigencia de la matrícula profesional (cuando corresponda)
- Carta de compromiso manifestando su interés y disponibilidad de tiempo para participar en la obra

Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser cambiados durante la ejecución del contrato sin la previa autorización de EPZ E.S.P, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor y estos deberán ser de las mismas o mejores calidades que los propuestos.

- c. **REQUISITOS FINANCIEROS:** La capacidad financiera se evaluará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) o los estados financieros de la empresa los cuales deben estar vigentes con un corte al 31 de Diciembre del 2023. En dichos documentos se verificarán los siguientes indicadores:

Nota: El RUP no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario, deberá presentarse en original, la información deberá estar en firme, bastará con su presentación.

En dichos documentos se verificarán los siguientes indicadores:

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Indice de Liquidez	≥ 4.5
Indice de Endeudamiento	≤ 40
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 15

Indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	$\geq 0,12$
Rentabilidad Sobre el Activo	$\geq 0,10$

Nota. En caso de Unión Temporal o Consorcio; cada uno de los integrantes debe cumplir con los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional.

Clasificación en el Registro Unico de Proponentes: El proponente debe ser clasificado en las siguientes codificaciones establecidas en el Clasificador de Bienes y Servicios, que cumplan al menos 3 los códigos que se exponen a continuación:

Clasificación UNSPSC	Nombre Producto
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81121500	Análisis Económico
81151600	Cartografía

La verificación del requisito habilitante será hasta el tercer nivel (clase).

Nota: Si llegare a presentarse una diferencia entre el código de la actividad solicitada y la descripción del mismo código, prevalecerá el texto de la inscripción.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción y clasificación en al menos 3 de las actividades señaladas.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el(los) documento(s) con posterioridad a la fecha de cierre que se relacionen con requisitos para la comparación de las ofertas ni cuya falta constituya causal de rechazo. De tal forma al proponente se le tendrá en cuenta la información vigente inscrita en el RUP.

En este, el Proponente deberá acreditar: i) que a la fecha prevista para el cierre del proceso se encuentra inscrito en el RUP; y ii) que la inscripción en el RUP se encuentra en firme o ha cobrado firmeza al momento de la adjudicación

El Proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- El Proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá tener la inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente al momento del cierre del proceso.
- El Proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá tener la inscripción en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento de la adjudicación del proceso.
- El Proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- El Proponente que se inscribe por primera vez antes del cierre del proceso debe tener en cuenta que su información solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

5) LA OFERTA:

Presentación: Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito y presentar la oferta en el formato contenido en el Anexo 2, acompañado de los sobres establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección VIII, del presente documento.

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) en medio físico; y, copia en medio magnético. En caso de que exista alguna diferencia entre la oferta original y su copia, se preferirá la oferta original.



	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
		Fecha de Emisión 15/09/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los términos de referencia.

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, la Empresa abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las ofertas y frente a los proponentes que se encuentren presentes; y, publicará un informe con la lista de los proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

- A. **Ofertas parciales:** Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en la presente Invitación.
- B. **Validez de las ofertas:** La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la EPZ ESP, solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.
- C. **Ofertas condicionadas:** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Convocatoria, En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.
- D. **Reserva durante el proceso de evaluación:** A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no constituye información reservada o protegida por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas presenten información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, La EPZ ESP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que LA EPZ ESP, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

6) **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes en las propuestas serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

La Empresa debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección (14).

7) **DECLARATORIA DESIERTA:**

La EPZ ESP, declarara desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- a) Si llegado el día y hora para la presentación de ofertas no se presentare ninguna.
- b) Si al presentarse ofertas ninguna cumpliera con los requisitos técnicos y habilitantes.
- c) Si la oferta económica no se ajustara al presupuesto oficial ni se llegare a ningún acuerdo con la Empresa.
- d) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- e) El representante legal de la EPZ ESP, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- f) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

(Handwritten signature)

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
		Fecha de Emisión 15/09/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

8) RETIRO DE LA OFERTA:

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la EPZ ESP, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

9) SOBRE CERRADO:

El proponente deberá presentar los documentos solicitados en la presente invitación en SOBRE CERRADO el cual deberá ser radicado en la recepción de Empresas Públicas de Zipaquirá, indicando en la portada los siguientes datos:

- Objeto de la convocatoria.
- Número de la convocatoria.
- Nombre del proponente.
- Fecha de presentación.

Nota: Los documentos deberán estar foliados.

10) CRITERIOS DE SELECCIÓN

A. Evaluación de las propuestas:

Sólo se realizará la evaluación técnica de las propuestas que cumplan con todos los requisitos habilitantes.

Con el fin de garantizar la elección de la oferta u ofertas más favorables para la EPZ ESP y para los fines que se pretenda satisfacer con la convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) **CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:** La evaluación de este aspecto se realizará así:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Sólo se realizará la evaluación de las propuestas que cumplan con todos los requisitos habilitantes. La evaluación se realizará teniendo en cuenta el valor de la propuesta, la experiencia y formación adicional que tengan los profesionales presentados en la convocatoria.

Con el fin de garantizar la elección de la oferta u ofertas más favorables para la EPZ ESP. y para los fines que se pretenda satisfacer con la convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
1	Propuesta económica	50
2	Experiencia adicional de profesionales	30
3	Formación adicional de profesionales	20
TOTAL		100

a. VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA 50 PUNTOS

Se tendrán en cuenta las propuestas presentadas en la convocatoria y serán evaluadas de la siguiente manera:

Propuesta económica más baja (competitiva): 50 puntos



	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
DOCUMENTO CONTROLADO		Fecha de Emisión 15/09/2023

Propuesta económica media (razonable): 30 puntos

Propuesta económica alta (costosa): 20 puntos

b) OTROS:

EXPERIENCIA ADICIONAL DE PROFESIONALES 30 PUNTOS

El proponente que demuestre que al menos uno (1) de los profesionales presentados en la convocatoria cuenta con experiencia adicional a la requerida y relacionada con temas catastrales o sistemas de información geográfica, obtendrá la suma adicional de 30 puntos.

FORMACIÓN ADICIONAL DE PROFESIONALES 20 PUNTOS

El proponente que demuestre que al menos uno (1) de los profesionales presentados en la convocatoria cuenta con formación académica adicional a la requerida y relacionada con temas catastrales o sistemas de información geográfica, obtendrá la suma adicional de 20 puntos.

PONDERACIÓN FINAL

La puntuación final de cada empresa se calculará sumando los puntos obtenidos en cada criterio. La empresa con la mayor puntuación total será la recomendada para la adjudicación del contrato.

B. En caso de empate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia.

Si persiste el empate, la Empresa debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del Proceso de Contratación.

11) ADJUDICACIÓN:

Una vez revisados los anteriores requisitos y ya determinado quienes los cumplen se procederá a realizar la adjudicación.

El plazo para adjudicar la propuesta que de manera objetiva se ajuste más al interés de la Empresa se llevará a cabo de conformidad con el cronograma establecido para la presente convocatoria privada con una invitación a presentar propuesta. Cuando dicho plazo, a juicio de la Empresa, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, hasta por la mitad del plazo inicialmente establecido. En caso de adjudicar a una propuesta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
		Fecha de Emisión 15/09/2023
		DOCUMENTO CONTROLADO

es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Empresa no asume responsabilidad alguna por tal situación.

12) GARANTÍAS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN:

Empresas Públicas de Zipaquirá. ESP ha determinado que en el futuro contrato se deben constituir favor de Empresas Públicas de Zipaquirá, una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen propio de las empresas de servicios públicos domiciliarios que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
CALIDAD DEL SERVICIO	5%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A	N/A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	N/A	N/A	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 smmlv	Plazo de ejecución del contrato
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	N/A	N/A	PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
OTRO			SERIEDAD DE LA OFERTA	10%	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento

13) SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro de la fecha señalada en el Cronograma de la presente convocatoria pública de mayor cuantía a presentar propuesta.

14) CRONOGRAMA:

El cronograma para el presente Proceso de Contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria pública de mayor cuantía.	04 de septiembre de 2024	Página web de EPZ ESP. http://www.epz.gov.co y/o el SECOP II modulo informativo de régimen especial
Publicación de Estudios y proyecto de términos de Referencia	04 de septiembre de 2024	Página web de EPZ ESP. http://www.epz.gov.co y/o el SECOP II modulo informativo de régimen especial
Recepción de Observaciones y/o consultas	Del 04 al 06 de septiembre de 2024 Hora: 4:00 p.m.	Correo Electrónico Oficina Asesora Jurídica oficinaasesorajuridica@eaaaz.com.co
Respuesta a las observaciones y/o consultas	09 de septiembre de 2024	Podrán ser consultadas en la Página web de la EPZ ESP. http://www.epz.gov.co
Publicación términos de referencia definitivos	09 de septiembre de 2024	Podrán ser consultados en la Página web de la EPZ ESP http://www.epz.gov.co y/o el SECOP II modulo informativo de régimen especial
Presentación de las propuestas (Cierre)	10 de septiembre de 2024 Hora: 3:00 p.m.	En la recepción de la EPZ ESP.
Evaluación por parte del comité	Del 10 al 11 de septiembre de 2024	En la oficina asesora jurídica de la EPZ ESP.
Publicación del informe de evaluación y traslado para observaciones	Publicación: 11 de septiembre de 2024 Traslado: 12 de septiembre de 2024 Hora: 5:00 p.m.	Podrán ser consultados en la Página web de la EPZ ESP. www.epz.gov.co Correo Electrónico Oficina Asesora Jurídica oficinaasesorajuridica@eaaaz.com.co
Respuesta a las observaciones	13 de septiembre de 2024	Podrán ser consultados en la Página web de la EPZ ESP http://www.epz.gov.co
Publicación del informe final y adjudicación	13 de septiembre de 2024	Podrán ser consultados en la Página web de la EPZ ESP http://www.epz.gov.co EPZ ESP. y/o el SECOP II modulo informativo de régimen especial
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	En la Oficina Asesora Jurídica de la EPZ ESP.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con el manual de contratación de la EPZ ESP y con las condiciones previstas en los términos de referencia.


FRANCISCO JAVIER LEON QUINTANA
GERENTE GENERAL EPZ- ESP.

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
		Fecha de Emisión 15/09/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
 Propuesta presentada a **EMPRESAS PÚBLICAS ASEO DE ZIPAQUIRÁ ESP**
 Para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N° 02 – 2024.

Zipaquirá, Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la convocatoria, hacemos la siguiente propuesta para la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N° 02 DE 2024** y en caso que nos sea aceptada por **EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRÁ ESP**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N° 02 de 2024** y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la convocatoria.
3. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):
 1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Empresa cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
 2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Nota: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
 3. Que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (C.G.D.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 4. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los DOS (2) ULTIMOS AÑOS a la fecha de presentación de esta propuesta. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 NIT: _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 C.C. N° _____ de _____
 Profesión: _____
 Tarjeta Profesional N° _____
 Dirección: _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 Ciudad _____
 Firma: _____
 Nombre de quien firma: _____



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA
PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA

Versión: 01

Fecha de Emisión
15/09/2023

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO N° 2
PROPUESTA ECONOMICA

Propuesta presentada EMPRESAS PUBLICAS ZIPAQUIRÁ EPZ ESP.

Etapas			Entregable	valor unitario	valor fase
Preoperativa	E1.1	Alistamiento	E1.1.1	Inventario de fuentes de información para la gestión catastral	
	E1.2	Planeación del proyecto	E1.2.1	Documento de diagnóstico	
			E1.2.2	Plan de trabajo y plan de intervención	
			E1.2.3	Plan de intervención social y ambiental	
			E1.2.4	Plan de calidad	
Operativa	E1.3	Interlocución nivel 1	E1.3.1	Informe de interlocución 1	
	E2.1	Interlocución niveles 2 y 3	E2.1.1	Informe de interlocuciones niveles 2 y 3	
	E2.2	Identificación predial	E2.2.1	Levantamiento catastral LADM_COL	
			E2.2.2	Archivos GNSS, si aplica	
			E2.2.3	Informe semanal de identificación física y jurídica	
	E2.3	Determinación del valor comercial de los predios	E2.3.1	Memoria del estudio económico y anexos	
	E2.4	Captura de información en el modelo de aplicación de levantamiento Catastral LADM_COL	E2.4.1	Versiones de la base de datos del levantamiento catastral conforme al modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL	
	E2.5	Procedimientos catastrales con efectos registrales	E2.5.1	Identificación y reporte digital	
	E2.6	Acta de precisión de perímetros urbanos y deslindes municipales	E2.7.1	Acta de estudio y precisión de perímetros urbanos y deslinde municipal	
	E3.1	Consolidación de base de datos predial de acuerdo con el modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL	E3.1.1	Base de datos del levantamiento catastral conforme al modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL que defina el gestor en formatos XTF que incorpore la información económica	
Pos operativa	E3.2	Preliquidación	E3.2.1	XTF corregido y reportes realizados de conformidad con los ajustes solicitados	
	E3.3	Liquidación de avalúos	E3.3.1	Avalúos de prueba	
	E3.4	Interrelación final catastro registro	E3.4.1	Base de datos del levantamiento catastral conforme al modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL en formato XTF, con las variables jurídicas que permitan la interrelación.	
	E3.5	Inscripción catastral y liquidación de avalúo catastral	E3.5.1	Reporte de ajustes solicitados	
	E3.6	Interlocución nivel 4 - socialización de resultados	E3.6.1	Informe de interlocución nivel 4	
	E3.7	Memoria de formación o actualización	E3.7.1	Memoria de formación o actualización	
Transversal	ET.1	Aseguramiento de la calidad	ET.1	Resultados del proceso de Aseguramiento de la calidad en concordancia con el Plan de Calidad Informe de aseguramiento de calidad (periódico (entrega Hitos)/final) Metadatos Reportes de aseguramiento de calidad Actas de aprobación o rechazo de controles realizados al operador Documentación de acciones de mejora Cálculo de indicadores clave de desempeño	
	ET.2	Seguimiento y control del proyecto	ET.2	Informes Resultados del Seguimiento y control del proyecto	
	ET.3	Salvaguardas ambientales y sociales	ET.3	Informes Salvaguardas ambientales y sociales	
Total Antes de IVA					
Total IVA					
Total Incluido IVA					

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

FIRMA CONTRATISTA
C.C

 epz empresas públicas de zipaquirá	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
		Fecha de Emisión 15/09/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

ANEXO N° 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
CONVOCATORÍA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N° 02 de 2024

PROponente:

Objeto del contrato	Contratante	Fecha de iniciación (dd/mm/aa)	Fecha de terminación (dd/mm/aa)	Valor del contrato (en pesos colombianos)
TOTAL:				

ANEXO N° 4
RELACION PERSONAL PROFESIONAL MINIMO DEL PROPONENTE
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N° 02 de 2024

PROPONENTE:

[illegible]

 epz empresas públicas de zipaquirá	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
DOCUMENTO CONTROLADO		Fecha de Emisión 15/09/2023

**ANEXO N° 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los suscritos, a saber, (proponente), representado(s) por, en su calidad de, domiciliados en, identificados con, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que Empresas Públicas de Zipaquirá EPZ-ESP convocó al Convocatoria Pública de MAYOR Cuantía N° 02 de 2024 para la contratación del contrato de suministro cuyo objeto contractual es "...".

1. Que es de interés del proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA EPZ ESP, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que siendo interés del proponente participar en el aludida Convocatoria Pública de Menor Cuantía en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cuales quiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRÁ, ESP, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la EMPRESA DE ERVICIOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRÁ,, ESP, durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes términos de referencia o la fijación de los términos de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA. – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los términos de referencia, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilateral es incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de, a los XXXXX días del mes XXXXX de 202X.

Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente

FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA
PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA

Versión: 01

Fecha de Emisión
15/09/2023

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO N° 6
FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) _____, domiciliados en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada en _____ de _____ en la Notaría _____ de _____, representada en éste acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre _____ y _____ y _____ y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta para LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA No. _____ de 2024, cuyo objeto es "_____". Convocatoria Pública de MAYOR Cuantía". De conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA EPZ ESP,. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de LA EPZ ESP, **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente contrato sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA:** La duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA:** Para todos los efectos, ante LA EPZ ESP, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que LA EPZ ESP, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a _____, identificado con C.C. No _____ como representante del mismo. Para constancia se firma a los _____

FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA
PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA

Versión: 01

Fecha de Emisión
15/09/2023

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO N° 7
COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) _____, domiciliados en _____ constituida mediante Escritura Pública No. _____ otorgada en _____ de _____ en la Notaría _____ de _____, representada en éste acto por _____ mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el _____ de _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para el CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA N° 02 de 2024, **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA EPZ ESP, **TERCERA:** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la siguiente: _____ Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de LA EPZ ESP. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de LA EPZ ESP. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente contrato sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA.** Que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA. DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante EPZ- ESP, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que LA EPZ ESP, puede dirigirse a la siguiente dirección: _____. Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a _____ como representante de la misma. Para constancia se firma en _____ a los _____.

FIRMAS.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR O MAYOR CUANTIA	Versión: 01
		Fecha de Emisión 15/09/2023
DOCUMENTO CONTROLADO		

ANEXO N° 08
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO					
MESES						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () del mes de

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____